

LEY VIII - N° 29

(Antes Ley 3125)

ANEXO ÚNICO

DECRETO N° 3121/93

POSADAS, 29 de Diciembre de 1993.

VISTO: La Ley N° 2969, modificatoria de la Ley N° 2380 en la que se especifican los motivos por los cuales el Poder Ejecutivo Provincial podrá autorizar el apeo de ejemplares de Araucaria Angustifolia; y

CONSIDERANDO:

QUE en virtud del informe pormenorizado del relevamiento técnico efectuado por una profesional del Ministerio de Ecología y Recursos Naturales Renovables, existen numerosos ejemplares de Araucaria Angustifolia secos, enfermos y muertos en el Parque Provincial de la Araucaria, fs. 1, 2 y 3 y planillas anexas I y II, hojas 1 al 8, obrantes en el Expte. N° 9900-1947-93;

QUE es conveniente extraerlos, a fin de evitar posibles daños a los ejemplares sanos, ante su inevitable caída;

QUE el aprovechamiento oportuno de los mismos permitirá la obtención de fondos cuya inversión se destinará al manejo de dichas áreas protegida.-

QUE su extracción permitirá la incorporación de nuevos ejemplares en vistas a lograr un "arboretum",

QUE en el ejido urbano del Municipio de San Pedro existen numerosos ejemplares secos y enfermos, cuya caída implicaría un peligro para la vida o integridad física de las personas e inmuebles;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE MISIONES

DECRETA

ARTÍCULO 1.- AUTORIZASE el corte de los ejemplares de Araucaria Angustifolia, enfermos y muertos, que se encuentran dentro del "Parque Provincial de la Araucaria" y en el Municipio de San Pedro, conforme al detalle minucioso del relevamiento técnico

efectuado por una Profesional del Ministerio de Ecología y Recursos Naturales Renovables, fs. 1, 2 y 3 y Planillas Anexas I y II, hojas 1 al 8 que forman parte del presente Decreto.-

ARTÍCULO 2- AUTORIZASE el corte de los ejemplares de Araucaria Angustifolia ubicados en el ejido urbano del Municipio de San Pedro según los alcances del Artículo 1º de la Ley N° 2969, conforme Planilla - Anexo II, hojas 1 al 8.-

ARTÍCULO 3- EL Ministerio de Ecología y Recursos Naturales Renovables coordinará y fiscalizará las tareas previas a la extracción, a fin de preservar el espíritu de "Monumento Histórico" de la Ley N° 2380.-

ARTÍCULO 4- EL Ministerio de Ecología y Recursos Naturales Renovables dispondrá el destino a otorgar a los ejemplares apeados.

ARTÍCULO 5- REFRENDARA él presente Decreto el Señor Ministro de Ecología y Recursos Naturales Renovables .-

ARTICULO 6º- REGÍSTRESE, comuníquese, dese a publicidad, tomen conocimiento el Ministerio de Ecología y Recursos Naturales Renovables. Remítase copia autenticada al Municipio de San Pedro San Pedro. Cumplido, archívese.-

ANEXO I

RELEVAMIENTO DE ARAUCARIA EN EL PARPROVINCIAL “LA ARAUCARIA”

RUBROS	E S P			E C I			E S		
	ARAUCARIA			YERBA MATE			CEDRO		
	N° de árboles			N° de árboles			N° de árboles		
	S	E	H	S	E	H	S	E	H
R1	19	1	1				8		
R2	9	-	-						
R3	35	8	4				3		
R4	34	10	-						
R5	28	2	-						
R6	64	9	3				3		
R7	60	5	6						
R8	144	14	8						
R9	24	5	2						
R10	27	7	2						
R11	58	1	-						
R12	18	5	2						
R13	42	2	3						
R14	22	6	2						
R15	18	6	2						
R16	18	5	9						
R17	16	6	1						
R18	18	3	9						
R19	14	-	-						

R20	14	5	6						
R21	20	6	1						
R22	19	7	3						
R23	36	10	2						
R24	38	4	1						
R25	72	16	13						
R26	51	26	5						
R27	52	11	4						
R28	11	6	-						
R29	37	12	4						
R30	14	3	2						
R31	9	3	1						
TOTAL	1.036	205	95						

NOTA: Al comprobarse que la presencia de otras especies no es muy significativa, en esta primera etapa se contaron sólo las araucarias, quedando para una próxima realizar el realizar el relevamiento florestica completo del Parque.-

63													
----	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

ANEXO II HOJA 3

SAN PEDRO	SANOS				ENFERMOS				MUERTOS				OBSERVACIONES	
	Mz. Catastral	Arbol N°	D.A.P	H	V	Arbol N°	D.A.P	H	V	Arbol N°	D.A.P	H		V
64	2					1	66							Tiene un tendedero y el enfermo esta muy afectado
65-66-67-68	1													
69-70-71-														
72	1													
73-74	2					1	57							

75			2	60					
	3								
	4								
	5								
76-77—78-79									
80									
81	1								
82-83			1	57					Esta podrido hasta la mitad y dañado con una aro
84									
	1 al 7								
85	1 al 10		1	27					

	N°				N°			N°				
98								1	43			
					3	27		2	61			
	1 al 7				8	98		1	43			
99	1 al 3											
100	1 al 7				8	74						
					9	72		1	29			
101	1 al 9				1	56						
					2	84		2	58			
El enfermo esta podrido en la base y totalmente descalzo por la erosión												

									1	44			A 10 mts. de la casa.
115									1	51			En esta Mz. Hay varios ejemplares atados con alambre y una antena

ANEXO II HOJA 5

SAN PEDRO	SANOS				ENFERMOS				MUERTOS				OBSERVACIONES	
	Mz. Catastral	Árbol N°	D.A.P	H	V	Árbol N°	D.A.P	H	V	Árbol N°	D.A.P	H		V
115	1 al 12													Ubicados en la calle y descalzo. Descalzo y cerca de los cables No hay nada
116	2-3-5-6				1	41								
117	1				4	63								

118-119-120	1 al 4	1	78						Podrido en la base y las raíces afuera (Cancha de Football)
121		2	61						
121		2	50						No hay nada. Hay árboles pero no hay vivienda
122									
123-124									
125-126-127									
128-129-130									
131-133									Abundante y sanos en la mitad de

134-135											Mz. Y hay un aserradero.
136											
					1	61					
					2	70					
					3	72					
					5	85					
					6	78		4	63		Podrido.
								7	77		
								8	83		Podrido.
											6 ejemplares sanos sin numerar
137	1 al 6							1	32		
								1	32		
138								2	57		Sobre la calle y bastante podrido

SAN PEDRO	SANOS				ENFERMOS				MUERTOS				OBSERVACIONES
Mz. Catastral	Árbol N°	D.A.P	H	V	Árbol N°	D.A.P	H	V	Árbol N°	D.A.P	H	V	
138	1								3	63			
	1 al 8				2	53							Marcado con círculo amarillo.
139													Espacio verde.
140													No hay nada.
141	1												Terreno sin casa.
142 y 143													No hay nada
144	1												
145	1				2	42							Inclinado hacia las viviendas sin peligro.

146			1	61				Podrido en la base.
			2	43				Descopado.
146	1 al 4							Ubicado en la calle y podrido.
147	1 y 2		1					Ubicado en la calle e inclinado sobre la línea de electricidad.
			2					
148	1 al 6				1	80		Todo podrido.
149-154								A 4 mts. de la casa (B° Los Inundados).
	1							A 15 mts. de la casa (B° Los Inundados).

156	2										Hay un tendedero.
	1										A 10 mts. de la casa.
	2										A 10 mts. de la casa.
	3										Hay un tendedero.
	4										
	5										
	6										
	7										Queman la basura al pié del árbol se avisó que no deben seguir haciéndolo.

	2									Hay un tendero
	3									
158										
159								1	41	
								2	35	
								3	57	Totalmente taladrado
								4	25	
						5	71			Cerca de la vivienda y copa del árbol rota.
						6	38			
	1 y 2									
160	1							1	100	Podrido en la base y muy inclinado
								2	63	
						3	57			Inclinado.

162-163 164	2-3-4				4	54							Pudriéndose en la base. Apenas inclinados y a 1 mt. de la casa, tiene un circulo amarillo. En medio camino	
					2	44			5	63				
					1					2	80			

ANEXO II HOJA 8

SAN PEDRO	SANOS				ENFERMOS				MUERTOS				OBSERVACIONES	
	Mz. Catastral	Arbol N°	D.A. P	H	V	Arbol N°	D.A. P	H	V	Arbol N°	D.A.P	H		V
154										3	70			

				5			4	82		
	1-2-3-4									Tiene hueca la base y están marcado Con un circulo amarillo
	6									
	7									A 5 mts. de la vivienda. Ubicado en la futura calle.
	8-9									
	10									Ubicados en la futura calle
	11									
	12									Ubicados en la futura calle
	13			1	42					
155										Solo grupo de viviendas.
156										Solo grupo de viviendas
Total	253			45			27			

